

Asunto: Convocatoria puesto Intendente Principal Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

PRIMERO.- En fecha 20 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó **“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA”**.

En dicha propuesta, entre otros puestos, se recogía en su punto 2.2. *“Creación del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura (URB028001), grupo A1, nivel CD29 (...)”*.

SEGUNDO.- En fecha 27 de diciembre de 2023, se recibe NIE n.º 13006/2023/N_INT, firmada por el Alcalde Presidente, por la que se adjunta propuesta de fecha 22 de diciembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOBRE PROVISIÓN URGENTE DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE PRINCIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

El crecimiento poblacional que el municipio de Vélez-Málaga ha venido experimentado en los últimos años, obliga a afrontar entre otras cuestiones, la modificación de la estructura jerárquica de la Policía Local a fin de dotarla de los puestos de mando necesarios y adecuados a las nuevas exigencias que dicho crecimiento ha provocado.

Considerando a la vista de lo arriba expuesto, que la actual estructura de mando, no cubre de forma eficiente dichas exigencias, lo que ha llevado conforme a las previsiones contenidas en la Ley 6/2023 de 7 de julio de Policía Locales de Andalucía, a la creación de una plaza y un puesto de Intendente Principal, acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de noviembre de 2023:

“La creación del puesto de trabajo de Intendente Principal (POL 052001), grupo A1, nivel de CD 28 y 2000 puntos de complemento específico. (...)”.

Atribuyéndole al puesto de Intendente Principal el nivel máximo de mando y responsabilidad dentro de la organización jerárquica de la Policía Local de Vélez-Málaga.

*A la vista de todo lo anterior, se considera urgente la necesidad de proveer dicho puesto de trabajo a fin de dar respuesta inmediata a las necesidades detectadas, siendo por ello y en virtud de la competencia prevista en el art. 124.4.j de la LRBRL, por lo que se **PROPONE:***



I.- Que por parte del Concejal delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias realizada por la Junta de Gobierno Local, se proceda de forma inmediata a ordenar la realización de los trámites legales necesarios para la provisión del puesto de Intendente Principal vacante en la platilla de la Policía Local de Vélez-Málaga, mediante el procedimiento urgente previsto en el art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio.

II.- Tras la cobertura mediante comisión de servicios y dado que dicho sistema de provisión de puestos de trabajo tiene un carácter urgente y provisional, deberá iniciarse el procedimiento legalmente previsto para la cobertura de la plaza y el puesto de Intendente Principal con carácter definitivo.”

Constando entre la documentación obrante en el expediente de creación del puesto de trabajo de Intendente Principal, el preceptivo informe sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 26 de octubre de 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana en ejercicio de funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2023, obrante en el expediente electrónico abierto al efecto,

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter temporal por motivos de urgente e inaplazable necesidad, mediante comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado “Intendente Principal”, con código identificativo en la RPT “Pol052001” del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la cual se regirá por las siguientes bases:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “INTENDENTE PRINCIPAL”, CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT “POL052001” DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

1.- Requisitos para concurrir al proceso:

Para concurrir al proceso de provisión por comisión de servicios voluntaria, serán requisitos indispensables:





a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de la Policía Local de Andalucía, perteneciente a escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1 y categoría prevista en el punto 2º de la presente convocatoria.

b) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

2.- Identificación y requisitos del Puesto:

Identificación:

- Código: POL052001.
- Denominación: Intendente Principal.
- Nivel de Destino:28
- Administración: Especial (Policía Local)
- Escala: Técnica
- Grupo/subgrupo: A-A1.

Requisitos de ocupación:

-Funcionario/a de carrera de la Policía Local de Andalucía, perteneciente a la escala de Admon. Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A/A1.

- Categoría: -Intendente Principal.

-Superintendente del cuerpo de la Policía Local de Andalucía (situación a extinguir según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía).

-Intendente Mayor de la Policía Local de Andalucía,(categoría de Intendente Mayor de los cuerpos de la Policía Local, establecida en el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, se equiparará a la categoría de Intendente Principal establecida en el artículo 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de esta Ley).

- Titulación: Grado o licenciatura o equivalente.

3.-Presentación de solicitudes.





Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta en ANEXO I, en el plazo de (5) días hábiles contados desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se anejará a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI.

-Currículo vitae, en el que se expondrá la experiencia profesional relacionada con las materias propias del puesto, años de servicio y los puestos de trabajo desempeñados en la Policía Local de Andalucía (acreditados mediante nombramientos, actas de tomas de posesión o cualquier documento válido en derecho), con mayor relevancia de los prestados en municipios de Gran Población, actividades de formación recibida o impartida, así como cualquier otro mérito que se alegue y se considere relevante y relacionado con el puesto.

Conforme a lo previsto en el art.28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes presentarán fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, pudiendo ser requeridos en cualquier momento para la presentación de los documentos originales

-Certificación o documentos oficiales acreditativos de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

- Condición de funcionario de carrera de la Policía Local de Andalucía perteneciente a la escala y subescala prevista en el punto 2º.
- Grupo/subgrupo/categoría de pertenencia.
- Situación administrativa actual.
- Antigüedad en el cuerpo.

- Autorización para la comisión por parte de su administración de origen.

4.-Lugares de presentación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General de Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, acudiendo a cualquier OAMR existente en el municipio; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Tramitación del expediente.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente se designará a un/a funcionario/a de carrera con igual o superior nivel de complemento de destino que el del puesto convocado, para que a la vista de los méritos alegados por los aspirantes emita informe sobre el candidato de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto.



En el caso de que concurren más de un candidato idóneo para desempeñar el puesto, el funcionario designado para emitir el referido informe, procederá a realizar a una **entrevista curricular** relativa a los méritos alegados, pudiendo ser requeridos a contestar preguntas en relación a aquéllos, así como someter a cuestiones acerca del puesto de trabajo ofertado en comisión de servicios.

De persistir el empate se dirimirá por sorteo entre los aspirantes.

6.- Adscripción del candidato y duración de la comisión de servicios.

La adscripción del candidato al puesto convocado se realizará hasta la provisión definitiva del puesto o por un año, prorrogable por otro.

7.- Publicación.

El texto íntegro de las presentes bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Málaga y en la web municipal, www.velezmalaga.es, apartado "Enlaces Directos/Oferta de Empleo".

Remitiendo anuncio de la convocatoria, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), para su publicación.

Las sucesivas publicaciones e información se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Málaga y página web municipal.

MODELO SOLICITUD:

AL EXCMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO DE INTENDENTE PRINCIPAL, CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT "POL052001" DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

I.- DATOS PERSONALES

Don/Doña _____ con domicilio en la calle _____ número _____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____ municipio _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico _____ y Documento Nacional de Identidad número _____.

II.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Fotocopia DNI.
- Currículo vitae, con los documentos acreditativos del mismo.
- Certificación acreditativa de los siguientes extremos:
 - Condición de funcionario de carrera de la Policía Local de Andalucía.
 - Grupo clasificatorio de pertenencia/categoría.
 - Situación administrativa actual.



- Antigüedad en el cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Autorización para la comisión por parte de su administración de origen.

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no me encuentro dentro de alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido para ello en cualquier momento. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, manifiesto tener pleno conocimiento de que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en Plaza de las Carmelitas n.º 12, C.P. 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

SEGUNDO: De la presente convocatoria se remitirá anuncio al BOJA, procediéndose a la publicación íntegra de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Málaga y en la web municipal, www.velezmalaga.es, apartado "Enlaces Directos/Oferta de Empleo.

Lo manda y lo firma,

Vélez-Málaga, 28 de diciembre de 2023

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Recursos Humanos, el 28/12/2023, a las 13:11:29.

